

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Circular

- 10			

Número:

Referencia: Circular aclaratoria sobre la presentación periódica - Art. 18º RESOL-2020-358-APN-SSN#MEC

A las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., a efectos de comunicar que en virtud del dictado de la RESOL-2022-618-APN-SSN#MEC, deberán incluir en la Información Periódica requerida en el Artículo 18 del Reglamento para la contabilización, ingresos y egresos e inversiones del "Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales-FFEP" conforme RESOL-2020-358-APN-SSN#MEC, el importe correspondiente a los Fondos Girados a la cuenta de administración del FFEP (15% de los fondos ingresados a las aseguradoras con destino al FFEP).

En virtud de lo indicado, se adjunta el nuevo modelo de planilla a presentar en la cual se incluirá el importe citado.

La información deberá tener carácter de Declaración Jurada y ser suscripta por el Presidente de la aseguradora y deberá remitirla través del Trámite a Distancia (TAD) "Respuestas a Notificaciones de la Gerencia de Evaluación - Código SSNA00192", indicando el N° de la presente Circular.

Adicionalmente, la información solicitada deberá ser enviada mediante archivo en formato Excel a la dirección de correo electrónico ge@ssn.gob.ar. En el asunto deberá indicar "Art. 18° Resolución 358/2020" y la denominación del archivo deberá tener el siguiente formato: "Código Entidad – Razón Social".

Información Periódica Art 18º -Resolución Nº 358/2020					
Razón Social:					
Código de Entidad:					
N° de Presentación TAD:					
Fecha de Presentación TAD:					
Prestaciones Dinerarias por Incapacidades Laborales (ILT)					
1.1. Monto Total					
1.2. Cantidad de Casos					
1.3. Días Totales a Cargo del FFEP					
2. Prestaciones en Especie					
2.1. Monto Total					
2.2. Cantidad de Casos					
3. Prestaciones Dinerarias por Fallecimiento o Incapacidad Permanente (ILP)					
3.1. Monto Total					
3.2. Cantidad de Casos					
4. Gastos					
4.1. Gast os 10% de Liquidación mensual					
4.2. Gast os 3% de Recaudación mensual					
5. Ingresos					
5.1. Recaudación mensual					
5.2. Reconocimiento Renta a Favor del FFEP					
5.3. Recomposición mensual					
5.4. Fondos Girados al FFEP (Art. 17° Resol. № 618/2022)					
6. Compensación Financiera					
6.1. Compensación Financiera al cierre del mes anterior					
6.2. Compensación Financiera del mes					
6.3. Compensación Financiera al cierre del mes.					
7. Saldo FFEP bajo administración fiduciaria al inicio del Periodo					
8. Neto Resultante al cierre del mes					
9. Importe (A) (Art. 1° Resol. 750/2021)					
10. Saldo FFEP bajo administración fiduciaria al final del mes.					

Se adjunta, como archivo embebido al mismo en formato Excel.